

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO N° 1032 /

PUCON, 13 ABR. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Programa de trabajo denominado "PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO PRODER 2012", aprobado por Decreto Exento N° 013/10.01.12
3. El Contrato a Honorarios de fecha 30 de marzo de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Juana Loren Nanett Vásquez Vásquez; RUT N° [REDACTED]
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 30 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada y doña **JUANA LOREN NANETT VÁSQUEZ VÁSQUEZ**; RUT N° [REDACTED]
2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 26 de marzo de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.
3. Impútese el gasto a la Cuenta 31-02-999 "Otros", Programa de Desarrollo Rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcalde(a)

Vº Bº CONTROL

EEMB/GEMP/VSH/acg
DISTRIBUCION:

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta personal
- Interesada
- Partes

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 30 días del mes de marzo de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, doña **Edita Esther Mansilla Barría**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra doña **JUANA LOREN NANETT VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Chilena, Soltera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña Juana Loren Nanett Vásquez Vásquez, realizar las siguientes funciones:

- Encargada Área Económica y Productiva PRODER.
- Velar por el buen funcionamiento de los Programas que se ejecutan, con fondos traspasados desde INDAP (PDTI y PRODESAL)
- Velar por el buen funcionamiento del Area Productiva Municipales
- Realizar reuniones de equipo, con los Encargados de Programas
- Articular la red entre Municipio, Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, Instituciones Privadas; a fin de brindar un buen servicio de los usuarios de la Comuna.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 26 de marzo de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Juana Loren Nanett Vásquez Vásquez, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Juana Loren Nanett Vásquez Vásquez, por concepto de honorarios la suma de \$ 900.000,- (novecientos mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe, que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge, al igual que la correspondiente Boleta de Honorario.

QUINTO: Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO:

Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

SEPTIMO:

Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad obliga a otorgar a doña Juana Loren Nanett Vásquez Vásquez, los siguientes beneficios:

- Tendrá derecho a 05 (cinco) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.
- Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

OCTAVO:


Don Juana Loren Nanett Vásquez Vásquez, declara no estar efecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.



NOVENO:

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO:

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


JUANA LOREN NANETT VÁSQUEZ VÁSQUEZ
R.U.T. N° [REDACTED]



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
Alcaldesa


V° B° CONTROL


V° B° JURÍDICO